

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q.D.G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS.

Habiéndome expuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, que es insuficiente el crédito consignado en 1857 para atender al completo pago de los haberes devengados por los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede al Ministro de Gracia y Justicia un crédito de rs. vn. 71,201,10 por suplemento al capítulo 7.°, seccion 9. del presupuesto de 1857, para completar el papo de los haberes devengados en el mes de Diciembre del mismo año por los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales.

Art 2.º El Gobierno darà cuenta à las Cortes de esta medida para su aprobacion, conforme al art. 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Aranjuez à yeinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Ja vier de Isturiz.

En atencion à las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, acerca de la necesidad de satisfacer algunas obligaciones del material de consumos devengados en 1857, y que se hallan pendientes de. pago por falta de crédito legislativo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Hacienda un suplemento de crédito de rs. vn. 30,000, con aplicacion al capitulo 5.°, art, 3°, seccion 15 del presupuesto de 1857.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Córles de esta disposicion en la pró-

xima legislatura, con arreglo al art. 27 de la lev de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Aranjuez á veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho = Está rubricado de la Real mano.-El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del resultado de la licitación celebrada en el dia de hoy, en virtud de lo determinado en Real decreto de 13 del actual, para la negociacion del resto de las acciones de Obras públicas mandadas enajenar por otro Real decreto de 6 de Mayo próximo pasado; y S. M., de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, ha tenido á bien aprobar el acta de dicha licitacion, quedando por consecuencia adjudicadas en favor de D. Vicente Baura las acciones de la referi la emision que sean necesarias á producir, al precio de 81 por 100 de valor, los reales vellon 56.303.030 que faltan para el completo de los 58 800 000 rs. efectivos à que se refieren los mencionados Reales decretos.

De orden de S. M. lo digo à V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes, incluyendo original el acta de la licitacion. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1858 := Ocaña. - Sr Director general del Teso ro público.

### Acta de licitacion.

En la villa de Madrid, à 22 de Junio de 1858, à las dos de la tarde, se constituyeron en sesion pública en el Ministe rio de Hacienda el Excmo. Sr. D. José Sanchez Ocaña, Ministro del ramo, pre sidiendo el acto; el Excmo. Sr. D. Luis María Pastor, Director general de la Deuda pública; el Ilmo. Sr. D José de Sierra, Director general del Tesoro público; el Ilmo. Sr. D. Victoriano Fernandez Lazcoiti, Director general de Contabilidad, y el Ilmo. Sr. D. Francisco Cárdenas, Asesor general del Ministerio de Hacienda, con el fin de proceder á la enajenacion, por medio de licitacion pública, de la cantidad de

acciones de Obras públicas necesaria á completar los 58 800.000 rs, efec ivos que fueron objeto de la subasta celebrada en 12 del actual, y en que solo se cubrió la suma liquida de reales efectivos 2 496 961 con arreglo à lo determinado en Real decreto de 13 del actual. Para ello se dió principio por ante mi el infrascrito Secretario honorario de S. M. y Escribano mayor de Rentas de esta provincia, con la lectura de dicho Real decreto, proposicion de D. Vicente Baura, y Real orden de 19 del actual, aclaratoria del mismo Real decreto, previniéndose que desde luego se admitian las proposiciones que se presentasen siendo arregladas; pero como á pesar de haber permanecido reunidos los señores de la Junta más tiempo del prefijado no se hiciese postura alguna, S. E declaró adjudicado este servicio al D Vicente Baura, á quien se entregarán acciones de las mandadas emitir, y que son objeto de esta licitacion, al precio de 81 por 100 de valor en cantidad suficiente à producir 56.303.039 rs

El Sr. Baura, que se hallaba presente á sostener su proposicion, aceptó la adjudicacion que se le hizo, y se obligó al cumplimiento en solemne forma, con sujeción á las condiciones bajo que se anunció el servicio y modificaciones aceptadas por el Real decreto de 13 del corriente, garantizandolo con sus bienes y ademas con los documentos de resguardo expedidos por la Caja general de Depósitos, que obran en el expediente: Con lo cual se concluyó el acto, y del resultado se extiende la presente, que firman dichos señores y el rematante, de que doy fe.-José Sanchez Ocaña.-L. M Pastor.-José de Sierra. - Victorio Fernandez Lazcoiti.-Francisco de Cardenas.-Vicente Baura.-Ante mi. Manuel Maria Cárdenas

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

# REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en resolver que el Secretario de gobierno del Tribunal Supremo de

Justicia disfrute la categoría de Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid

Dado en Aranjuez á veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.= Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Maria Fernandez de la Hoz.

#### SECCION DE GOBIERNO.

El Ilmo. Sr. Director general de Sesuridad y Orden público con fecha 12 del actual me dice lo que sigue:

«Es del mayor interés que V. S. practique eficaces diligencias para averiguar el paradero de dos caballeros y una Senora desconocidos, como tambien el de un niño, cuyas señas y las de aquellos se expresan á continuacion. Espero, pues, que V. S. se servirá verificarlo así, poniendolos, en caso de ser habidos á disposicion del Juzgado de 1 º instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, que entiende en la causa sobre venta del espresado niño.

Y se inserta en el Boletin oficial encargando que los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia procedan á la busca y captura de espresados sugetos poniendoles caso de ser habidos á mi disposicion con la debida seguridad. Burgos 25 de Junio de 1858 - José Lopez y Vera.

# Señas de los Caballeros.

Uno de ellos alto, moreno, con bigote y perilla, de buena figura, con sombre ro blanco y vestido de negro y de 38 à 40 años.

El otro más pequeño, delgado, con bigote rubio y gafas, de menor edad que el anterior, vestido con pantalon de patencur rayado.

Señas de la Señora.

Estatura alta, joven y bien vestida.

Señas del niño.

Es de poco mas de un año y mama todavia: tiene los ocho dientes, pelo rubio, vá bien vestido, es quebrado con un bragerito puesto, y se llama Jesé Estebal, y casi anda solo.

le modeconocer del idiode haber enas tenir cuale son las

ite à la solo con aclaranara que ar cuentraducir, del dise los heumarios Historia cha fatiexcep-

rir frase á fin de

udio, deer por si les pres y de la clásicos. ntegros, strar las tambien por imion y proellos son escogidos que lejos osos ofrede sana r, de noprescinsean pudo imper-

nas todas

to único

r fundaen la traconociática, sin rometer, plicacion cada una discurso, o un solo cuadro damental gramatiun breve acion de yos pre-sidad su-

LA LATIdo á reaados huroponer; rllevado do pensasatisfacino que ubriendo toso, flouventud penosas ea en el do fruto

se halla esta im-n la del orte por dad y un

oficial. parador artículos propios:

iones de de connuertos. de ar-

# JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de las escuelas que han de establecerse ó continuar en los pueblos que se espresan, de las dotaciones que corresponden á cada una y de las cantidades que deben incluirse en los presupuestos municipales, tanto para esta atencion, como para gastos de escuela.

	as		The state of the s	Cantidad	que cor-	Cantidad total que debe incluir cada				
Distritos municipales	escuelas ner cada iento.	A Part I	Pueblos que han de de debe que han de agregarse á los an-percibir.		responde á cada escuela para su		Ayuntamientos en su presupuesto.			puesto.
A A	B e e	Pueblos en que han de				gasto.		otacion	gastos de	escuela.
Ayuntomiontos	Número de que debe te de Ayuntar	. establecerse.	teriores para con	neur-	de	de	do	de	de	do
Ayuntamientos.	Nún	1	rir á la escue	ela. maestro. maestra	niños	niñas	maestro.	maestra.	niños.	niñas.
	-				2011	. v.	- 262	-	eta .	-
Urones	1	Urones	Mijaradas, .	1300	325 275	A	1300	THE C	325	
San Clemente del Valle .	3	San Vicente del Valle.  Espinosa del Monte.	distributed to	1000	250 100	15 17 17	2500		625	
Padilla de Abajo	2	Padilla de Abajo	enia impresta	2500 dipete 950	625 237	กัด แบ กกุ	3450	15717	862	
PARA FURENDELA CAPITAT	188 E98	Rebolledo de la Torre.	de el Puradordel	1000	250 200		1	Indiana de		
Rebolledo la Torre	4	Villela		800	200	in the second	3000		750	
distrole la categoria de Magistra-	Justicia	(Valtierra. Albacastro	Alternando.	de Februard at art. 27	100 200	reh }	L.	OFICIA	PARTE	
Santovenia.	ded A	Villamorico andus ol ob olog	que fueron ol	anguez à vooge de Janio	125 275	inh es	1300	THE PARTY NAMED IN	325	Total State of the last of the
Pino de Bureba	0 lim 2 h	Pino de Burebo	de en les det.	1100 many 2007	137	Half	1650	DESERT BE	412	
bricado da la Real mano. El de Gracia y Justicia, José Ma-	Esta col	Carcedo de Bureba	vis 2 190 90	750 600	187 150	Pres	2000	bet antopia	500	
	ria Isira	Arconada. Shebelorosh k	Alternando.	650	162		(1.Q) a	skra Schor	Total Blan	
Villayuda	2	(Villayuda.,,,,,	el infrascrito	1000 650	250 162		1650	erlante sa	419	love logi
Villaquiran de los Infantes	2	Castañares. Villaquirán de los Infantes.	esta provincia	1000	250 162		1650	Court Court	412	
		(Villanueva las Carretas. (Mazuelo de Muño		800	200	1	2000	DECREE T	IIE NOW	
Mazuelo de Muño. 12	bebines	Pedrosa, Arenillas de Muño.		moinstant 550 h obsthis	127	(p) [	2000	To obor	500	
d ms dice to que signes		Retuerta Urasilimbo es ogbul alesto.	vinlendose que	ab burri 2500 od ab 640	200	drol of	3300	dinistres.	825	de mi Co
mayor interes que V. S. prac-	tique elic	San Martin de Losa.	Villalambrus. Fresno de Losa	disciplination of	200	e del s	obcasio	mismo con	arecer del	e insulic
Junta de Villalva de Losa	obstante le	Mambliga: 6 days de Mambles de la senores	Ozalla. d.d.	de Obras 3008 cas man- our otro Real decrete do	s engjenar p	shall s	2500	al comple	625	
cucersos, como tembren el de cuces señas y las de aquellos	un hino.	is lienno del preffindo estal	Llorengoz. Valcorta.	.b . 4 . 8 900 hasaq om	225 M	99 4 9 8	los doec	ados por	es devenu	
Gredilla de Sedano.	erqze es	Gredilla de Sedano	adjudicado el	51 1) 240 750 550 950 950 950 950 950 950 950 950 950	187	dinik	1300		325	1 194
Arandillal occ. (1) splatte	asi, ponig	Nocedo	Valverde.	: 10q. oh 1650 . normalio	412	Since of the state	1650	scede al a	412	
Madrigal del Monte. ,	isoq 2h i	Madrigal del Monte.	de esta licitac	600	150	ranit d	2000	ofmanile	500	1,100,1
Quintanaelez.	2100	Qaintanaelez	Qintanilla Cab	900 esato.} 1100	225 275	da face!	2000	Lesuguesa	500	
sedia abasongso	senta dei	Bascuñana.	Marcillo	600 080 808 8	150	ofign I	1200	es de Dici	ni la go el m	
Bascuñana de la	obangen	San Pedro del Monte. (Acedilo.	adjudicacion qu	750	175 187	inofo.	1300	described	20325 q 0	siancia
Acedillo	oldang zo	Bustillo del Paramo .	to imilian s la .	750 650	162 150	H sod	2000	onth attract	500	20110 191
ia tsumara cion y empleados		(Hormazuela Cardeñajimeno.	unnació el sen	1000	250 162	STEEL S	1650	of TR. 1 in	412	
e espresadas sugetos poniende-	p new do	San Medel	accoladas par el corriento, caran	750	187 150	diene	9000	Jaion Contract	trop gion	
Carcedo de Bureba	in la deb	Quintanaurria. Arconada.	Valdearnedo.	650	162	annia .	2000	i efuduani	500	don lin
Retuerta.	1 5h 2 1988	Retuerta.	gulardo expedir	2500 200	625 200	initia on	3300	m Ison a	825	olassies.
Santa Cruz de Juarros	2	(Sta Cruz de Juarros	Matalindo	1667	416 208	}	2500	Colonia Colonia	625	at on t
Cardeñajimeno. , dl.	0 2 3	Cardeñajimeno.	Presentant diches sei	700	175 150	}	1300	Wille.	325	
Cardeñuela Riopico,	2	Cardeñuela Riopico.	que des fe	700 a birthalf	175 150	nsi isa	1300	razones q	325	meets aten
Santa Maria del Invierno.	2051 61	Sta. Maria del Invierno.	Piedrahita de Ju	iarros 2000	500	to militare	2000	of con of	500	
Villangomez	ode 2	Villangomez.	Quintanilleja. Basconcillos.	1400	350 275	sh oir	2500	conce del	625	de sal
Ciruelos de Cervera.	niterior,	(Villafuertes		1100 b orleini 1650	412	Suliend	2600		650	motori
di dello de del rela.	euf raya	Briongos	Alternando la		237	Moria	ionies de.	Han gentle	que se ha	100
ciius de la Schora.	8	GRACLAY JUSTICIA.	ñanza con Vil lla y Robred	lalvin beat Grae omli	Director g	Sierra,	165	significate:	lecretrelo	
Gredilla la Polera.	Balalara H	Mata. ,	bresierra Alternando con	900	225	blice; o		mente al	days ages	Harring
Senas del niño.		in a servinome	trillo Rucios	750	187 250	Contab	en ol ca-	formall do lo	000 05	117 81
Madrigalejo.	2	Montuenga.	polygilmet b	sesor deno desperante	162	) Oadia	1650	at animos	412 412	
Abajas, as in a loo sel or		and I diput I many 1 on one		reba. 1650 to coosest				kiel on	oided la	0.5. Jak
the state of alcount of		olver que el Socretario un Tribunol Supremo de Est		- 1 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	on publica,	herlace	ola pro-	Delvisor	pidon in pain stan of	1
astanda solo.	( AEU9)	the I am amorday amonday.		1			11.			

Cantidad que cor- Cantidad total que debe incluir cada Ayuntamiento en su presupuesto Pueblos que han de responde a cada Dotacion que debe escuela para sus Distritos municipales Pneblos en que han de agregarse á los an-Para dotacion. Para gastos de escuela, teriores para concuremsidest ob orde ob deimrot loden Ayuntamientos. rir à la escuela maestro. maestramaestro. maestra niñas. niños. Villaverde del Monte. 2000 500 Villaverde del Monte. 1300 Valverde de Miranda. Orbaneja del Castillo. 13-0 8 201 00 20170 1750 oreluguate 2300 625 Orbaneja del Castillo. O 2 2 Valdelateja: 500 2000 Quintanilla Escalada. Valdelateja. . . Cortiguera. . . . . Cerratou de Juaros. . 1650 Cerraton de Juarros. . Revilla Vallegera. Revilla Vallejera. Quintana de Bureba. olon sobre la21 or Salinillas de Bureba rooh, hall = .87 mil Salmillas de Bureba, abbando 4 Guardia-marina de primera clase de noslellivan Quintanaloranco: stainith lob bi 2110 Quintanaloranco. . . . 625 Relacion d7821s Loranquillo. aplazando para el mos de Noviemb Abellanosa de Muño! el orivo del Ministerio de lo del Muño! 250 Abellanosa de Muñol à aparis 3 Iglesia Ruvia de cargo de dimisimile si obnesit 800 Castrobarto T'la ajor / at alle 700 175 ircular de la funta de instruccion y nombrando | bl Lastras de las Heras Las Heras. 2000 500 Junta de Traslaloma, 3 Villatarás . Tabliega. Cubillos de Lara. Castromorca. Castromorca. , on diserson est Olmos de la Picaza. Villanoño. Solas de Bureba. Solas de Bureba. selenialros lied Moscuadero. . Villamayor del Rio. 1100 550 San Cristobal del Monte. 3300 Una escuela de niños 2200 cada una. 1100 Santa Maria del Manzano salaba si obnalili Tovanera. 1000 Valvonilla. Vallunquera. les que se hallen con licencia

Junta de Instruccion pública de la provincia de Burgos.

a y de las

ncluir cada

de escuela

niñas.

Para

Examenes de maestros y maestras.

Los examenes de maestros de la clase superior y elemental darán principio el dia 28 del próximo mes de Julio y los aspirántes presentarán las solicitudes con los documentos que se exigen en los artículos 15 y 16 del reglamento vigente de examen, debiendo presentarlos en esta Secretaría con tres dias al menos de anticipación.

Los de las maestras darán principio, concluidos que sean aquellos y con igual anticipacion presentarán la fe de bautismo legalizada, con que acrediten tener 20 años cumplidos, certificacion de buena conducta dada por el Alcalde y Cura párroco en que hayan residido los dos últimos años, algunas labores de cosido y bordado, dos muestras de escritura de distinto tamaño en letra bastarda española; cuarenta reales de derechos de examen, con doscientos ochenta en papel de reintegro para el titulo elemental y trescientos veinte para el de clase superior. Las que sean casadas presentarán tambien la fé y en la certificacion de buena conducta de las solteras se expresará que lo son. Burgos 26 de Junio de 1858.—E. P.—José Lopez y Vera. - Antonio Luis de Muxica, Secretario del la roque construction de la roque de la r

Burgos 5 de Junio de 1838. E. P. José Lopez y Vera. P. A. D. L. J., Antonio Luis de Múxica, Secretario.

Se hallan vacantes las escuelas de los pueblos que á continuacion se espresan:

La de Mambrilla de Castrejon, con la dotación de 2590 rs. casa y retribución de los niños.

La de Tablada del Rudron, con la de 1300 rs. casa y retribucion de los niños.

La de Hornillos del Camino, con la de 1300 rs. casa y retribución de los niños. La de Modubar de la Cuesta, con la

de 950 rs. casa y retribución de los niños.

Los aspirantes á cualquiera de estas escuelas dirizirán sus solicitudes á la Secretaría de esta Junta antes del dia 5 de Julio próximo. Burgos 5 de Junio de

1858.—E. P. José Lopez y Vera.—

P A. D. L. J. Antonio L. de Muxica,

Secretario lab noisabiop

Juzgado de primera instancia de Násis

D. Juan Maria Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Nágera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

se encuentra vacante una plaza de alguacil por fallecimiento del que la obtenia. Los sargentos, cabos y soldados licenciados del Ejército que hayan obtenido sus licencias con buenas notas y quieran solicitar la espresada vacante, elevarán sus solicitudes documentadas en forma por medio del Secretario del Juzgado y dentro del término de cuarenta dias contados desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, á fin de que pueda proveerse la plaza vacante con sugecion à lo dispuesto en el Real decreto de treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.

Dado en la ciudad de Nágera á veinte y dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Juan Maria Martinez.—Por su mandado, Pedro Canuto Ugarte.

Licenciado D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de este partido de Riaño.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo á Miguel de Vega, natural del Campo lo Sillo de este partido judicial (cuyas señas à continuacion se expresan) para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este en el Boletin oficial de la provincia de Burgos, se presente en la cárcel pública de esta villa; pues asi lo tengo decretado en la causa que contra él estoy instruyendo por hurto de una bota con aguardiente de la propiedad de Esteban Genzalez, vecino de Cojinal; en inteligencia que de no presentarse dentro de dicho término que por primero, segnndo y último plazo se le señala, seguiré y sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Kiano a diez y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—José de la Vega y Concha.—Por mandado de su enoria, Laureano Medina.

# Señas del procesado.

decrete proro

Edad 31 años, estatura cinco pies, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha, cara idem, color trigueño, viste pantalon de sayal, chaqueta de lo mismo, sombrero calañes.

IMPRENEA DE CARINENA

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha acordado subastar públicamente el dia 11 de Julio próximo el Teatro de la misma por el término de diez meses que comenzarán á contarse desde primero de Setiembre del presente año y concluirán en 30 de Junio de 1859, bajo el pliego de condiciones que con la competente aprobación del Sr. Gobernador de la Provincia se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público, para que los que deseen interesarse en la referida subasta puedan presentarse en la sala de remates de las casas consitoriales á las doce de la mañana del dia indicado, en cuyo sitio y hora tendrá lugar dicho arriendo, quedando adjudicado en favor del mejor postor, Burgos 26 de Junio de 1858.—El Presidente, Timoteo Arnaiz.—P. A. D. S. E. Francisco Blanco de Mendizabal, Secretario.

# INDICE.

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertos en los Boletines del mes de Junio del año actual.

Núm. 65.—Circular del Ministerio de la Gobernacion sobre elecciones de Diputados provinciales.

Otra del Gobierno de provincia aprobando el presupuesto de presos pobres del partido de Roa.

Otra id. encargando á los Aldaldes de los pueblos cabeza de partido, que no hayan remitido dicho presupuesto, lo verifiquen á vuelta de correo.

Real órden del Ministerio de la Gobernacion aclaratoria de la de 9 de Febrero último sobre obras y servicios del ramo de policía urbana.

Núm. 66.—Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministres concediendo varios créditos al Ministerio de Fomento con destino al pago de la subvencion de las escuelas normales y personal de los Institutos, y disponiendo que los productos de estos ingresen en el Tesoro público.

Dos Reales órdenes del Ministerio de la Gobernacion sobre quintas.

Real órden del Ministerio de Hacienda declarando libres de derechos de aduana los rosarios y santuarios remitidos por la Comisaría de la Obra pia de Jerusalen.

Otra id. sobre los derechos de aduana que devengan á su introducciou las manteletas de señora.

Otra id. sobre la cal y yeso que se inroduzca del extrangero.

Otra del Ministerio de la Guerra disponiendo que el abono por cada manta que se devuelva de menos á la provision sea el de 40 rs. en vez de los 30 que se marcan en el pliego general de utensilios.

Circular del Ministerio de Fomento dictando varias disposiciones para que los cirujanos de tercera clase que aspiren á ser licenciados en medicina puedan incorporar los estudios que ya tengan hechos

Núm. 67.—Repartimiento de los 470 soldados que han correspondido á esta provincia y resultado del sorteo de décimas.

Núm. 68.—Real decreto prorogando la libre importacion de trigo y demás semimillas alimenticias.

Real orden sobre patentes de buques. Circular del Ministerio de la Guerra á la que acompaña un estado de la distribucion entre las diferentes armas del ejército

de los 25,000 hombres del reemplazo del año actual.

Circular del Ministerio de la Gobernacion sobre la eleccion de Diputados provinciales, seguida de varias prevenciones del Gobierno de esta provincia.

Relacion de las redenciones de censos de mayor cuantía aprobadas por la Junta superior de Ventas.

Núm. 69.—Real decreto y pliego de condiciones para la venta de azogues.

Circular del Gobierno de previncia rectificando varios errores de imprenta cometidos en las listas electorales.

Otra del Consejo provincial señalando precios á los suministros hechos al ejército en el mes de Mayo.

Otra de la Administracion de Hacienda pública sobre hipotecas.

Real orden del Ministerio de Hacienda disponiendo que los endosos que no quepan en los documentos de giro se continúen en papel del sello 4.º

Núm. 70. Circular del Gobierno de provincia señalando dias para la entrega de quintos.

Otra id. encargando á los Alcaldes presten los auxilios que les pida el capitan tomisionado para levantar el plano de esta capital.

Otra de la Contaduría de Hacienda pública señalando dias para la revista de las clases pasivas.

Otra de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado sobre redención de censos.

Otra id. sobre descubiertos del 20 por 100 de propios.

Núm. 71.—Real decreto decidiendo á favor del Gobernador de la provincia de Burgos la competencia suscitada por el Juez de primera instancia de esta capital.

Real órden del Ministerio de Hacienda sobre el modo de satisfacer los derechos de hipotecas en las herencias pro indiviso.

Liquidacion del fondo supletorio de los pueblos de esta provincia.

Núm. 72. — Circular del Gobierno de provincia sobre la entrega de quintos.

Real orden sobre emigrados.

Circular del Gobierno de provincia de Santander sobre el empréstito de nueve millones de reales que se le han concedido para carreteras.

Continúa la liquidacion del fondo supletorio de los pueblos de esta provincia.

Núm. 73. — Real decreto nombrando Guardia-marina de primera clase de la Armada al Príncipe de Asturias D. Alfonso Francisco.

Otro del Ministerio de la Guerra admitiendo la dimision del cargo de Capitan general de Castilla la Vieja al Teniente general D. José Campuzano y nombrando para dicho destino al de igual clase Don Cayetano Urbina y Daoíz.

Otro idem relevando del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Bernardo Echaluce y Osinalde, y nombrando para dicho cargo á D. Benigno de la Vega Inclan.

Real órden del Ministerio de Hacienda habilitando la Aduana de Suances para la importacion de traviesas con destino al ferro-carril de Alar á Santander.

Otra idem sobre vacaciones del Tribuna de Cuentas.

Real órden del Ministerio de la Gobernacion prohibiendo la publicacion de despachos telegráficos á no presentarse los originales autorizados por la Direccion.

Continúa la liquidación del fondo supletorio.

Núm. 74.=Reales órdenes del Ministerio de la Gobernacion sobre quintas.

Circular del Ministerio de la Guerra sobre la admision de voluntarios para Ultramar.

Real órden del Ministerio de Fomento disponiendo que el ferro-carril de Palencia á la Coruña se denomine ferro-carril del Príncipe D. Alfonso.

Otra idem sobre el modo de virificar los exámenes y grados en las Universidades é Institutos.

Circular de la Administracion de Hacienda pública sobre Juntas periciales.

Concluye la liquidacion del fondo supletorio.

Real órden concediendo á D. Jose Muro autorizacion para publicar una coleccion de las leyes y Reales disposiciones espedidas desde 1805 al 1814 y desde 1820 al 1823.

Otra sobre los registros de discernimiento de tutelas y curatelas.

Otra sobre la licitacion del empréstito

de 58,200,000 con destino á obras públicas.

Otra idem para que por los respectivos Ministerios se remita una relacion de los edificios e upados por las oficinas del Estado.

Otra id. del Ministerio de la Gobernacion aplazando para el mes de Noviembre las oposiciones á plazas de Directores de baños.

Circular de la Junta de Instruccion pública reclamando de los Alcaldes los recibos que acrediten haber satisfecho las asignaciones de los maestros.

Núm. 76. — Instruccion á que deberán ajustarse las operaciones de liquidacion de capitales y censos de corporaciones civiles por los bienes enajenados.

Otra id. concediendo al Juez de primera instancia de Avila autorizacion para procesar á D. Santiago Vicente Rico.

Otra del Ministeria de a Guerra concediendo abono de racionaria caballo á los oficiales que se hallen con licencia, con tal que los presenten en las revistas que pasen.

Otra id. disponiendo que los oficiales usen polaina de charol en todos los actos que la use la tropa.

- Otra del Ministerio de Marina aprobando la subasta eelebrada en el Ferrol para el suministro de víveres á la marina.

Otra id. dando de baja al subteniente Den Vicente Prades y Montaner, por no haberse presentado en su Batallon en el tiempo prefijado.

Otra de Fomento autorizando los estudios de un ferro-carril de Barcelona á Martorrel.

Núm. 77.—Reales decretos concediendo dos créditos, uno al Ministro de Gracia y Justicia por suplemento al cap. 7.° seccion 9.° del presupuesto de 1857, y otro al de Hacienda con aplicacion al cap. 5.° art. 3.°, seccion 15 de dicho presupuesto.

Acta de la subasta celebrada en Madrid para la negociacion de acciones de Obras públicas.

Real decreto concediendo categoría de Magistrado al Secretario del Tribunal Su-

Circular del Director general de seguridad y órden público para que se averigue el paradero de ciertos sujetos.

Relacion de las escuelas que han de establecerse en los pueblos de esta provincia, y asignacion para los maestros y para gastos de las mismas.

IMPRENTA DE CARIÑENA.

En
e la Ley
ontinuad
ue les c
n que se
Los
e sus re
el referi
yuntam
dos ma
ficación
ira el Ji
gosto pu

Aranda d Arandifla Baños de Brazacort Caleruega Lampillo Lastrillo de Loruña de Tesnillo Lente el Luente nel

Distritos

imiel de lontoria a Aguile a Vid llagros quillas adilla dalba de laranda lemada

charanda umtana umtana

avilla de adocond aldeande alalba d alalvilla anuev;